

PROCEDIMIENTOS PENALES

NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN

Formularios: Los formularios anexados son para ser usados en una apelación en el Tribunal de Apelaciones, Cuarto Distrito de Apelaciones; en el caso de un fallo en lo penal o de una orden emitida después de un fallo que afecte los importantes derechos del acusado. Los formularios incluyen:

- **Notificación de Apelación.** La notificación de apelación deberá llenarse completamente y usted o el abogado que lo representó en el juicio deberá firmarla.
- **Moción para el Nombramiento de un Abogado de Apelación.** Si no puede pagarle a un abogado para su apelación, usted (de preferencia) o el abogado del juicio, deberá llenar y firmar la moción para el nombramiento de un abogado que está en la parte de abajo de la notificación de apelación. Si no tiene ingresos y no está en la cárcel, deberá explicar cómo cubre sus gastos de subsistencia.
- **Instrucciones para Llenar la Notificación de Apelación.**
- **Pedido de Certificado de Causa Presunta.** Si la apelación tiene la intención de desafiar la validez de una declaración de culpabilidad o de “nolo contendere” o la admisión de una violación de libertad condicional, deberá presentarse un pedido de certificado de causa presunta con la notificación de apelación. (Reglas de Tribunales de Cal., No. 8.304(b); vea Código Penal § 1237.5). Usted podrá usar este formulario.
- **Información General.** Esta información ayuda a asegurarse de que su apelación sea procesada correctamente y a que usted esté adecuadamente representado(a) en su apelación. Por favor preséntela con la página 1. No es confidencial.
- **Cambio de Dirección.** Separe y guarde el formulario de cambio de dirección para ser usado cuando sea necesario. Es sumamente importante que mantenga al Tribunal de Apelaciones, a Appellate Defenders, Inc., y a su abogado de apelación informados de su dirección actual en todo momento.

Cuando: La notificación de apelación deberá ser presentada dentro de los **60 días** a partir de la fecha del fallo u orden que se está apelando. Si todavía no ha recibido su sentencia, es demasiado temprano para apelar.

Qué: Artículo 1273 del Código Penal permite que se apele un fallo después de un **juicio** o de una **orden después del fallo** que afecte los importantes derechos del acusado.

Si usted se **declaró culpable o nolo contendere** o su libertad condicional fue revocada en base a una **admisión de violación de libertad condicional**, la apelación podrá presentar solamente estos asuntos:

- Ordenes, tales como el fallo, hechas *después* de la declaración y que *no* afecten la validez de la declaración.
- Negación de una moción para suprimir pruebas bajo artículo 1538.5 del Código Penal (registro e incautación ilegal).
- Desafío a la *validez* de la declaración o admisión de una violación de libertad condicional. Para este tipo de asunto, artículo 1237.5 del Código Penal y regla 8.304(b) de las Reglas para Tribunales de California requieren que se presente un *pedido de certificado de causa presunta junto con la notificación de apelación*.
 - Esta categoría incluye, entre varios otros asuntos, la negación de la moción para retirar la declaración y el ataque a una sentencia sobre la cual hubo un acuerdo como parte de la sentencia acordada. Tales asuntos deberán basarse solamente en los hechos que se presentan en *el acta* de apelaciones (cualquier asunto que se apoye en hechos que estén *fuera* del acta requieren un escrito de petición).
- Otro: describir el procedimiento –por ejemplo, un fallo de incompetencia para someterse a juicio bajo artículo 1368 del Código Penal.

Dónde: La notificación de apelación deberá ser presentada en el **tribunal superior** donde se tomó la decisión que se está apelando. Abajo encontrará listados los principales tribunales de apelación que se ocupan de estos casos en cada condado del Cuarto Distrito de Apelaciones. (Si su caso se llevó a cabo en una subsidiaria del tribunal, pregúntele a su abogado o a un secretario del tribunal en que localidad debe presentar los documentos).

CONDADO DE SAN DIEGO
220 West Broadway, San Diego, CA 92101

CONDADO IMPERIAL
939 Main Street, El Centro, CA 92243

CONDADO DE ORANGE
POR CORREO: P. O. Box 1138, Santa Ana, CA 92702-1138
EN PERSONA: 700 Civic Center Dr. West, Santa Ana, CA 92701

CONDADO DE RIVERSIDE
4100 Main Street, Riverside, CA 92501

CONDADO DE SAN BERNARDINO
Appeals Division, 401 N. Arrowhead Av., San Bernardino, CA
92415-0063

CONDADO DE INYO
168 North Edwards Street, Independence, CA 93526

Para obtener asistencia: Comuníquese con Appellate Defenders, Inc., la firma de abogados de apelación que controla todo el sistema de abogados nombrados por los tribunales en el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito: 555 West Beech Street, Suite 300, San Diego, CA 92101. Teléfono: (619) 696-0282. Sitio web con contactos de correo electrónico, formularios, Manual ADI de Práctica de Apelaciones en lo Penal y muchos otros recursos: <http://www.adi-sandiego.com>

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN

Por favor siga estas instrucciones con cuidado. Si tiene alguna pregunta, pídale ayuda a su abogado del juicio o a Appellate Defenders, Inc.

La notificación de apelación deberá ser presentada dentro de los **60 días** después que usted sea sentenciado(a) o de una orden que se haga después de la sentencia. Se presenta al **tribunal superior del condado** donde se efectuó la sentencia.

El formulario de notificación de apelación puede llenarse fácilmente llenando los espacios en blanco y marcando los casilleros. Cuando vea una línea como ésta: _____ llene ese espacio con la información apropiada. Los números de abajo se refieren a los números que hay en el formulario de notificación de apelación.

- Número y dirección:** Imprima su nombre. Dé su dirección cuando presenta la notificación de apelación (Use el formulario de cambio de dirección para cambios posteriores). Dé su número de teléfono, si es necesario, y su fecha de nacimiento. Si está encarcelado incluya su número de identificación de preso.
- Condado:** Escriba el condado donde se escuchó su caso y donde se registró la decisión que está apelando.
- Número del tribunal superior:** Indique el número(s) de caso correcto(s) en el formulario de notificación de apelación. Si usted recibió fallos en más de un caso al mismo tiempo, asegúrese de incluir *todos* los números de casos que desea apelar.
- Su nombre:** Imprima su nombre sobre la línea.
- Fecha del fallo u orden después de la sentencia:** Indique la fecha en que recibió su fallo o la fecha en que se emitió la orden después de la sentencia.
- Tipo de procedimiento:** Deberá marcar uno de los siguientes casilleros:
 - Juicio en el tribunal o con jurado:** Marque este casillero si ha tenido un juicio con jurado o en el tribunal (un juicio en el cual el juez, en vez del jurado, tomó la decisión con respecto a su culpabilidad o inocencia).
 - Revocación de libertad condicional impugnada:** Marque este casillero si su libertad condicional fue revocada en una audiencia y si usted no admitió la violación o violaciones que se usaron como bases de la revocación.
 - Orden después del juicio u otro:** Marque este casillero si usted está apelando una orden hecha después de haber sido sentenciado(a) la cual afecta sus derechos de manera substancial, tales como ordenes que revocan o modifican la libertad condicional, re-sentencia, cambios en los créditos, etc. Si la apelación es por otra clase de orden, descríbala en el espacio en blanco.
 - Alegación de culpabilidad o 'no lo contendere', o revocación de la libertad condicional basada en admisión de violación de libertad condicional:** Si marca este casillero, deberá *completar parte (7)*.
- Bases para apelar después de declararse culpable o 'no lo contendere' o de admitir violación de libertad condicional:** Si se declaró culpable o no lo contendere o su libertad condicional fue revocada debido a una violación *admitida*, deberá marcar por lo menos un casillero de la parte 7. De otra manera, el juez podrá anular la apelación por no cumplir con las Reglas del Tribunal, regla 8.304(b).
 - Sentencia u otro asunto después de haber presentado su declaración:** Marque este casillero si está apelando porque no está de acuerdo con su sentencia (incluyendo el plazo, créditos, restitución, multas, condiciones de libertad condicional, etc.) o cualquier otra orden hecha después que haya presentado su declaración o haya admitido una violación de libertad condicional, si la orden *no* afecta la validez de la declaración.
 - Negación de una moción para suprimir pruebas bajo artículo 1538.5 del Código Penal:** Marque este casillero si está apelando porque el juez le negó una moción para suprimir pruebas en base a un allanamiento ilegal.
 - Desafío a la validez de una declaración o admisión:** Marque este casillero si está desafiando la validez de la declaración o de una *admisión* de violación de libertad condicional que se usó como base de revocación de su libertad condicional. *Si marca este casillero, deberá presentar con la notificación de apelación un pedido de certificado de causa presunta, firmado bajo pena de perjurio.* Puede usar el formulario de la página 3 para su pedido.
 - Esta categoría incluye, entre varios otros asuntos, la negación de una moción para retirar la declaración y un ataque a la sentencia que se acordó como parte del pacto entre el fiscal y la defensa. Tales asuntos sólo podrán basarse en hechos que se muestran *en el registro* de la apelación (cualquier asunto que se base en hechos que estén *fuera* del registro requerirá una petición por escrito).
- Firma:** Se requerirá su firma o la firma de su abogado.
- Moción para el nombramiento de abogado:** Si no tiene los fondos necesarios para contratar a un abogado, usted tendrá derecho a un abogado de apelación nombrado por el tribunal. Llene y firme el formulario al pie de la notificación de apelación.

RECUERDE:

- La notificación de apelación deberá ser presentada **no más tarde que 60 días** desde la fecha en que fue expedida la decisión que se apela. Si es posible, guarde cualquier prueba del correo o de su presentación.
- Mande la notificación de apelación al **tribunal superior** del condado en que se escuchó su caso.
- Llene y presente **todas las secciones** de la notificación de apelación, moción para el nombramiento de abogado y formulario de información general.
- Guarde el formulario de **cambio de dirección** para ser usado cuando sea necesario. Es de suma importancia mantener al Tribunal de Apelaciones, a Appellate Defenders, Inc., y a su abogado de apelación informados de su dirección actual en todo momento.